



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EXP N° 2953/2013 - APROBACIÓN DE POLITICAS DE ED. AMBIENTAL DE LA APN

VISTO el documento de “Política de Educación Ambiental de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, cuyos antecedentes han recaído en el Expediente N° 2953/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Ambiental es una de las herramientas fundamentales que contribuye a la creación de visiones y hábitos compatibles con las metas de conservación de la biodiversidad, necesarias para el logro de los objetivos de conservación de las diferentes áreas protegidas.

Que mediante la Resolución H.D. N° 16 de enero de 2002 se aprobó el documento de Políticas Rectoras de Educación Ambiental en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que resulta conveniente actualizar los alcances de la misma, estableciendo una política rectora que dé lugar a la elaboración de los lineamientos de Educación Ambiental para las áreas protegidas nacionales.

Que dicha política facilitará la organización y sistematización de las acciones de Educación Ambiental que se desarrollan en el marco institucional.

Que para la elaboración de esta política se ha realizado un trabajo participativo con la intervención de profesionales del ámbito de la Educación Ambiental de la Dirección Nacional de Conservación, las Direcciones Regionales y el Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas.

Que asimismo, oportunamente, la propuesta fue enviada a todas las Intendencias para su intervención.

Que como resultado de este trabajo se elaboró una primera versión del documento de “Política de Educación Ambiental de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.

Que posteriormente y por razones de practicidad se desglosó de ese documento el capítulo correspondiente a la Fundamentación que, como documento técnico independiente, fue aprobado por Disposición DI-2017-03843626-APN-DNC#APNAC de la Dirección Nacional de Conservación (a fs. 216/227).

Que la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f), de la Ley N°

22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución H.D. N° 16/2002, por resultar conveniente la actualización de los alcances de la misma, estableciendo una política rectora que dé lugar a la elaboración de los lineamientos de Educación Ambiental para las áreas protegidas nacionales, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el documento “Política de Educación Ambiental de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, el que como Anexo IF-2017-28198318-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación y de Operaciones, la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y todas las Direcciones Regionales e Intendencias. Cumplido, gírense las presentes a la Dirección Nacional de Conservación a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.